

**SESIÓN ORDINARIA N° 07/2023**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**11 DE JULIO DE 2023**

**ACUERDO N° 2443/2023**

**DELEGA EN EL DIRECTOR EJECUTIVO LA FACULTAD PARA LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES DE AMUNATEGUI, CEN LO AGUIRRE Y CEN LA REINA, MANTENIMIENTO DE JARDINES PARA LOS CENTROS NUCLEARES DE LO AGUIRRE Y LA REINA DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 10°, de la Ley N° 16.319 que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250 de 2004, de Ministerio de Hacienda;
- c) El Contrato N° 018/2023, por Servicio de aseo en Amunategui y servicio de aseo y jardines en los Centros Nucleares Lo Aguirre y La Reina de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, de 29 de marzo de 2023;
- d) La Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 054/2023, de 12 de abril de 2023, que contiene el contrato antes singularizado;
- e) La Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 070/2023, de fecha 12 de mayo de 2023;
- f) El contrato por servicio de aseo en Amunátegui y servicio de aseo y jardines en los Centros Nucleares Lo Aguirre y La Reina de la Comisión Chilena de Energía Nuclear N° 024/2023, de 07 de junio de 2023;
- g) La Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 069/2023, de fecha 09 de junio de 2023, que contiene el contrato antes singularizado;
- h) La delegación de Facultades al Director Ejecutivo, otorgada a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2427/2023 de 17 de febrero de 2023, contenida a su vez en la Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 015/2023 de 20 de febrero de 2023;
- i) Las necesidades del Servicio.

**CONCIDERANDO:**

- I. Que, mediante Resolución Exenta de Administración N° 01/2023, de fecha 04 de enero de 2023, se autorizó llamado a licitación pública ID 872-101-LR22, destinada a contratar el “Servicio de aseo en Amunategui y servicio de aseo y jardines en los Centros Nucleares Lo Aguirre y La Reina de la Comisión Chilena de Energía Nuclear”, aprobando sus bases y anexos.

- II. Que, mediante Resolución Exenta N° 18/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, se adjudicó dicha licitación a la empresa LASIN y COMPAÑÍA LTDA., RUT N° 76.405.963-8.
- III. Que, con fecha 29 de marzo de 2023, se suscribió contrato entre CCHEN y la empresa adjudicataria, mediante el cual se le encarga a esta última el servicio ya descrito por un término de treinta y seis (36) meses.
- IV. Que, con fecha 31 mayo de 2023, el jefe de División Corporativa de CCHEN solicitó el término del contrato en comento, toda vez que la empresa incurrió en faltas graves que justifican lo anterior.
- V. Que, atendido lo expuesto, mediante la Resolución singularizada en el literal e) de los Vistos, con fecha 31 de mayo se puso término anticipado al mencionado contrato.
- VI. Que, a raíz de lo anterior, y siendo indispensable para la CCHEN contar con el mencionado servicio, mediante la modalidad de Trato Directo, la CCHEN contrató a la empresa Fuentealba & Olave Logistics Ground Support Joint Task Group Force & Service SpA, por un periodo de tres meses, para que prestara dicho servicio, esto en virtud a lo dispuesto en el artículo 10°, numeral séptimo, literal a), del decreto supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- VII. Que, en virtud a lo antedicho, se hace necesario hacer un nuevo proceso licitatorio habida consideración de la necesidad institucional de mantener la continuidad de los servicios de aseo en las tres sedes institucionales, así como el mantenimiento de jardines de los Centro Nucleares.
- VIII. Que, en otro ámbito de ideas, cabe hacer presente que no obstante las facultades delegadas en el Director Ejecutivo mediante el Acuerdo de Consejo Directivo singularizado en el literal h) de los Vistos, ésta lo autoriza a contratar por un monto máximo de 5.000 UTM, siendo necesario otorgar entonces, una autorización expresa para estos efectos.

#### **SE ACUERDA:**

1. **DELÉGASE** en el Director Ejecutivo, las facultades suficientes y necesarias para proceder al llamado a licitación pública, adjudicación y posterior suscripción del Contrato, por un periodo de 36 meses, con la empresa que resulte adjudicada relativa al " Servicio de Aseo para las Sedes de Amunategui, CEN Lo Aguirre y CEN La Reina, mantenimiento de jardines para los Centros Nucleares de Lo Aguirre y La Reina Comisión Chilena de Energía Nuclear" y llevar a cabo todas las gestiones necesarias para su total tramitación.
2. La contratación autorizada no podrá superar las 10.000 (diez mil) Unidades Tributarias Mensuales. No obstante lo anterior, se faculta desde ya a la Dirección Ejecutiva a ejercer las facultades en este acto delegadas por un monto hasta el 10% por sobre del valor indicado.

3. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.